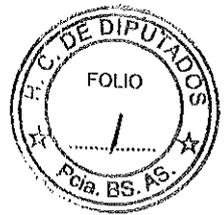




EXPT. D- 2094 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase Bien de Interés Urbanístico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al sitio comprendido por la "Ciudad Jardín Lomas del Palomar", ubicado en la localidad de 3 de Febrero, partido Tres de Febrero, cuyos límites actuales son: Vías del FFCC Urquiza, ramal Pablo Podestá, Avenida Bernabé Márquez, Av. Guillermo Marconi, Av. Gral. Urquiza, calle Perdiel, diagonal Stephenson, Calle Presidente Kennedy, Calle Aviadora Carola Lorenzini, calle Aviador Pluschow, calle Aviador Eduardo Bradley.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Ciudad Jardín Lomas del Palomar ubicada en el partido de Tres de Febrero despierta interés por la manera en que logra trasladar conceptos a hechos concretos. No solo es la primera Ciudad Jardín de Sudamérica, sino es uno de los ejemplos más completos y ricos del tipo en el mundo. Su valor como caso único, deviene del nivel de complejidad y completitud de su diseño urbano arquitectónico y la forma tanto económica como constructiva de su realización. Su proyecto entiende a la ciudad como "paisaje", donde la sumatoria es mejor que cada parte, donde la planificación va desde la totalidad al detalle y esta es la garantía de su identidad. Teje redes de elementos que figuran inconexos en el resto de la trama urbana. Aportando un sentido de identificación en el habitante que defiende al espacio público como parte de su espacio privado.

Este modelo consiste en una comunidad establecida en un entorno natural y por lo tanto, separada de la gran urbe, pero bien comunicada con ella por medio del ferrocarril, en la que los habitantes disponen de una cierta autonomía con respecto a la urbe. Esta ciudad, está formada por un espacio público central en torno al cual se establecen las viviendas con un alto porcentaje de zonas verdes que a su vez están rodeadas por una avenida circular donde se establecen escuelas, comercios y edificios representativos. La parte exterior de la ciudad se encontraba reservada a las industrias a partir de las cuales existiría un espacio verde propiedad de la comunidad para impedir las ampliaciones futuras por parte de especuladores inmobiliarios.

Este concepto de ciudad conlleva además un modelo económico social que permite a los residentes formar parte de la comunidad aportando una pequeña contribución periódica que se reinvierte en la misma comunidad. Se desarrolló en Europa en los primeros años del siglo veinte sobre todo en Inglaterra y Alemania, llegó luego a América y otros Continentes.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En la Argentina ha sido caso de estudio sobre todo en el desarrollo de la vivienda social de fines de los 40 y principio de los 50 durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón. Sus casos más significativos (Ciudad Evita - Ezeiza-1947; Barrio Cornelio Saavedra - Ciudad de Buenos Aires- 1949 (ex Barrio Juan Perón); Barrio Evita - Corrientes - 1950/51 los dos primeros declarados de valor patrimonial).

Comenzando sobre el caso de estudio, uno de los primeros elementos de relevancia de Ciudad Jardín en Palomar, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires es que su realización es previa a estos barrios sociales.

Ciudad Jardín está en la localidad ubicada en la zona oeste del Gran Buenos Aires; pertenece al partido de Tres de Febrero en la provincia de Buenos Aires, adjunta a la ciudad de El Palomar y esta delimitada por el polígono cuyos límites se establecen, al sur por la calle Rosetti desde su cruce con la calle Pedro Zanni hasta su cruce con Boulevard San Martín, continuando por las líneas de fondo de las parcelas frentistas de la calle de Los Aromos correspondiente a la fracción 3, Sección U, Circunscripción 4, Partido 117, incluyendo la parcela 47 A de dicha fracción; al sudeste con las líneas de fondo de las parcelas frentistas y en esquina de la calle Lorenzini correspondientes a las fracciones 4 y 5, Sección U Circunscripción 4, Partido 117; al noroeste limitando con las líneas de fondo de las parcelas frentistas a la calle Aviador Pluschow correspondientes a la fracción 5, Sección U, Circunscripción 4, Partido 117; al norte, acera norte de la calle Bradley hasta su encuentro con la prolongación virtual de la calle Benito Chas, al oeste por la prolongación virtual de la calle Benito Chas, hasta su encuentro con las líneas de fondo de las parcelas a la calle Aviador Fredes correspondientes a la Fracción 1, Sección T, Circunscripción 4, partido 117; continuando por calle Enrique Lampe (Los Platanos) desde calle Matienzo hasta la calle De Las margaritas y por esta última hasta su cruce con la calle De Los Geranios, continuando por la calle De Los Aromos, hasta su intersección con la calle Pedro Zanni y por esta hasta su cruce con la calle Rosetti.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ciudad Jardín limita con las siguientes localidades: al noreste con Martín Coronado, al noroeste con Pablo Podestá, al suroeste con El Palomar y al sureste con Caseros. Tiene acceso al centro de Buenos Aires por dos líneas de ferrocarril, la línea San Martín y la línea Urquiza, las que proporcionan un fácil y rápido acceso a CABA.

La ciudad fue concebida buscando el equilibrio entre los beneficios de la vida urbana y la rural, previendo, para ello, la creación de amplios espacios verdes destinados al ocio y la relación entre los vecinos. Su disposición fue especialmente pensada para ofrecer equipamiento cultural de todo tipo: escuelas, iglesias, clubes y parques, entremezclados y a distancia de paseo de todas las viviendas.

La tipología constructiva elegida en sus inicios fue la del chalet californiano. Sobre lotes de 10.00 m por 20.00 m los primeros chalets contaban con porche, cuarto de estar, una pequeña cocina, comedor, un baño y dos habitaciones. Dispuestos de a dos, estos chalets compartían techo y estaban retirados unos tres metros aproximadamente de la línea municipal. Esta concepción urbanística mantenida en el tiempo se sostiene por la participación de los vecinos y las autoridades municipales.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los Legisladores que acompañen la presente iniciativa.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.